



**APRUEBA PROCEDIMIENTO
DE APLICACIÓN DE TEST DE ANTÍGENOS
EN FUNCIONARIOS MUNICIPALES
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**

DECRETO EXENTO N.º 18941

VISTOS:

18 AGO. 2022

El Decreto N° 100 de 2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el artículo 184 del Código del Trabajo; el D.S N° 594 de 2019, que aprueba el Reglamento sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo; La Ley 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y las demás atribuciones del cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, en el marco del contexto sanitario ocasionado por la aparición del virus COVID-19, ha surgido la necesidad de establecer un sistema de flujo de atención de toma de test antígeno SARS-COV-2 para funcionarios/as municipales que presenten síntomas cardinales asociados al virus, a efectos de evitar un brote epidemiológico que no permita dar continuidad el servicio público entregado a la comunidad.



3. Que, el Decreto Supremo N.° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile.
4. Que, a su turno el Decreto N.° 153, de 30 de junio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorroga el Estado de Excepción Constitucional hasta el 30 de septiembre de 2021.
5. Que, conforme lo disponen los artículos 1°, inciso quinto, y 5°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
6. Que, en resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19, N.° 9°, de la Constitución Política y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud -de la que Chile es miembro-, mediante el Decreto N.° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019, COVID-19;
7. Que, a su vez, el Decreto N.° 31 del Ministerio de Salud, de 28 de marzo de 2022, prorroga la vigencia de la alerta sanitaria declarada por el Decreto N°4, de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2022.
8. Que, lo dispuesto en los oficios de la Contraloría General de la República, Dictamen N°3610N20, de 2020, sobre medidas de gestión que pueden optar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, señala expresamente "En particular, la ley N.° 18.575 radica en el jefe superior del respectivo servicio las facultades de dirección, administración y organización, debiendo, al momento de adoptar las medidas de gestión interna para hacer frente a la situación sanitaria en referencia, considerar las particulares condiciones presentes en la actualidad."
9. Que, lo anterior resulta en armonía con lo manifestado en dictamen de la Contraloría N°E127443, de 2021, que señala expresamente "corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les



confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio; de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población”.

10. Que, a la fecha, han transcurrido más de dos años desde que se encuentra vigente la alerta sanitaria y que paralelamente la autoridad sanitaria ha dispuesto diversas medidas para adecuar la continuidad de las actividades educativas, laborales, recreativas, culturales y el desplazamiento de las personas, a las condiciones epidemiológicas en el territorio nacional, así como la vacunación voluntaria masiva contra COVID 19.
11. Que, la Ley N° 21.342, que establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la Alerta Sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de Covid-19 en el país , vigente desde el 1 junio de 2021, con aplicación a los trabajadores y trabajadoras del sector privado, se ha referido en su Artículo 1° a la existencia de una condición que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección, asociándola a la edad y patologías que enumera en dicho precepto, disposición que si bien no es aplicable en forma obligatoria a los organismos del sector público, es dable tener a la vista para el personal de este municipio en los mismos términos expresados en dicha norma, procurando equilibrar la necesidad de mantener la continuidad del servicio y como una medida de gestión y resguardo de la salud de los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Coquimbo, quienes hacen posible la actividad pública.
12. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde específicamente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE TEST DE ANTÍGENOS EN FUNCIONARIOS MUNICIPALES**, del Departamento de Prevención de Riesgos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, cuyo texto es del siguiente tenor:



2. La Dirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Prevención de Riesgos, deberá asumir la obligación de dar a conocer, difundir, capacitar y velar por el cumplimiento del presente procedimiento de aplicación de test de antígenos en funcionarios municipales de la I. Municipalidad de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDIA DECRETOS
COQUIMBO


ALÍ MANOUCHEHRI MOGHADAM KASHAN LOBOS
ALCALDE DE COQUIMBO

AMMKL/MGR/PGC/egt/dei

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Recursos Humanos
- Departamento Prevención de Riesgos
- Departamento de Administración
- Archivo Alcaldía

